



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 21/2021-22 DEL COMITE DE COMPETICION Y
DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia virtual de todos sus miembros, el 13 de Abril de 2022, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- Clasificación Primera División Territorial Masculina.

Visto que no ha sido posible la celebración del encuentro correspondiente a la Jornada 20 de la Liga Regular que debían disputar los equipos ADEMAR ZARAGOZA- BM ALCAÑIZ, y habida cuenta de que, finalizada la competición, existen equipos que no han podido disputar la totalidad de los encuentros previstos, el Comité, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Partidos y Competiciones, y con el fin de obtener, en igualdad de condiciones, la clasificación definitiva de la competición de Liga Regular en la categoría, ha resuelto aplicar el criterio de ponderación previsto en la norma citada obteniendo el cociente resultante de dividir el número de puntos obtenidos por el número de partidos disputados.

Realizadas las operaciones correspondientes, el Comité adopta el siguiente **ACUERDO:**

APROBAR la Clasificación General Definitiva de la Liga Regular de la Primera División Territorial Masculina, en los siguientes términos:



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

EQUIPO	Puntos	Partidos	Cociente
1.- BM EJE A	40	20	2'00
2.- BM CRISTO REY	32	20	1'60
3.- BM ALCAÑIZ	25	19	1'31
4.- MF AUT. ZGZ BM LA JOTA	26	20	1'30
5.- IXEIA ADEMAR ZARAGOZA	22	19	1'16
6.- SPORT AD ZARAGOZA	22	20	1'10
7.- BM UTEBO VG	18	20	0'90
8.- BM CASSETAS	12	20	0'60
9.- UNIZAR ALMOGAVAR B	10	20	0'50
10.- POLID SAN AGUSTIN	8	20	0'40
11.- BM EJE B	3	20	0'15

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las medidas disciplinarias impuestas en las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos incluidos en la presente Acta, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en los plazos y con los requisitos establecidos en el apartado 3 del Acta 16/21-22 de este Comité.



FIRMADO EN EL ORIGINAL
Fdo. D. Salvador SimoSECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION**